



Resolución Directoral N° 162 -2017-OGRFH-SG/MC

Lima, 13 JUN. 2017

Vistos, el Informe N° 066-2017/DGDP/VMPIC/MC de fecha 23 de mayo de 2017; la Hoja de Elevación N° 0633-2017/OGAJ/SO/MC de fecha 02 de junio de 2017; y la Resolución Ministerial N° 197-2017-MC de fecha 08 de junio de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, y con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, indicándose en su Artículo 104° que el régimen laboral que corresponde al Ministerio de Cultura es el régimen laboral establecido en la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 197-2017-MC de fecha 08 de junio de 2017, se resolvió autorizar el viaje en comisión de servicios de la Lic. Blanca Margarita Alva Guerrero, Directora General (e) de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia en el marco de su participación en el Taller sobre Prevención de Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, a desarrollarse desde el día 29 de junio al 01 de julio de 2017; es así que, con el Informe N° 066-2017/DGDP/VMPIC/MC de fecha 23 de mayo del año en curso, la referida servidora solicitó se encargue la Dirección de Participación Ciudadana, a la señora Jerka Guerrero Varas;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 334-2014-MC, modificado con Resolución Ministerial N° 336-2015-MC, y reordenado con Resolución Ministerial N° 454-2015-MC, Resolución Ministerial N° 183-2016-MC, Resolución Ministerial N° 354-2016-MC y Resolución Ministerial N° 048-2017-MC, se advierte que la unidad orgánica: Dirección de Participación Ciudadana, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-3;

Que, sobre el cargo antes citado, es preciso indicar que es un cargo previsto, que no es considerado cargo de empleado de confianza o Directivo Superior de Libre Designación y Remoción;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728



estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 10 de mayo de 2017, se resolvió dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC del 06 de enero de 2017; en ese sentido, en su artículo 6° se dispuso delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2017, entre otras, la siguiente facultad:

“(...)

- c. Autorizar y resolver las acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS., conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley N° 29158

(...);”;

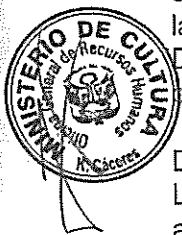
Que, al encontrarse el cargo estructural de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Participación Ciudadana, ocupado por la señora Blanca Margarita Alva Guerrero de acuerdo a la encargatura otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, y estando a la autorización de viaje de la servidora en mención corresponde suspender temporalmente sus funciones como Directora de la Dirección de Participación Ciudadana desde el día 29 de junio hasta el 01 de julio del presente año;

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Participación Ciudadana, por lo que correspondería designar temporalmente a la señora Jerka Guerrero Varas, para que en forma adicional a sus labores ejerza las funciones del cargo estructural de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Participación Ciudadana por el período comprendido desde el 29 de junio hasta el día 01 de julio de 2017;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, que aprobó la fusión del Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 10 de mayo de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender temporalmente, a partir del día 29 de junio hasta el 01 de julio del año en curso, las funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Participación Ciudadana efectuada a la señora Blanca Margarita Alva Guerrero, mediante





Resolución Directoral N° 162 -2017-OGRH-SG/MC

Resolución Ministerial N° 177-2013-MC, por las consideraciones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Designar temporalmente las funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Participación Ciudadana, a la señora Jerka Milagros Guerrero Varas, en adición a las funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 1075-2014-MC, el cual se dará desde el día 29 de junio hasta el 01 de julio del año en curso, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la señora Blanca Margarita Alva Guerrero y a la señora Jerka Milagros Guerrero Varas, así como anexar copia de la misma en el legajo personal de cada servidora.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos

.....
Karin Cáceres Durango
Directora General